ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 NOVIEMBRE DEL 2025
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CALIBRACIONES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($76.756.436,00) MONEDA LEGAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN DE ALMACÉN
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	SE ANEXA CERTIFICACIÓN RECURSOS HUMANOS.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	PERSONA JURÍDICA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA QUE REALICE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, QUE ACREDITE EXPERIENCIA MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN O COPIA DE UN (1) CONTRATO O MÁS REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024. Modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el hospital cuenta con una amplia gama de servicios y una capacidad de producción que permite brindar cobertura al norte del Tolima; siendo reconocido como centro de referencia para la región, atendiendo usuarios de municipios como Honda, Fresno, Mariquita, Falan, Palo cabildo y otras localidades circundantes como Puerto Bogotá y Cambao.

La calibración en equipos biomédicos es un proceso fundamental para garantizar que los dispositivos utilizados en el diagnóstico, tratamiento y monitoreo de pacientes funcionen con precisión, seguridad y confiabilidad.

Los equipos biomédicos y de medición con los que cuenta el hospital, deben ser calibrados de manera periódica después de realizar ajustes o mantenimientos correctivos a que haya lugar de acuerdo a los

Vigilado Supersalud

lineamientos de ley, es por ello que para el cumplimiento de las diferentes directrices en cuanto a metrología y mantenimientos, se debe realizar las calibraciones y validaciones a quinientos cuarenta y cuatro (544) equipos aproximadamente distribuidos en diferentes servicios, por lo que se requiere contratar los servicios para realizar dichas calibraciones y con ésta contratación se suple la necesidad expuesta y se garantiza la funcionalidad de nuestros equipos.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CALIBRACIONES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma de acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($76.756.436,00) MONEDA LEGAL, una vez recibido a satisfacción el objeto contratado, debidamente instalado y operatividad en las instalaciones del hospital, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la Factura; junto con la constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, certificado por parte del área biomédica y de la expedición del informe de supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	38.288.046 de Honda
Cargo:	Profesional Universitario Área Recursos Físicos y Financieros

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar los servicios de calibración de los siguientes equipos biomédicos de acuerdo con normatividad vigente:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	AGITADOR DE MAZZINI	1
2	AGITADOR DE PLAQUETAS	1
3	AUTOCLAVE ELECTRICO	3
4	BASCULA ADULTO	46
5	BASCULA PESA BEBE	17
6	BOMBA DE INFUSION	88
7	CANULA DE ALTO FLUJO	2
8	CENTRIFUGA	2
9	CONGELADOR	2

Vigilado Supersalud

10	DESCONGELADOR DE PLASMA	1
11	DESFIBRILADOR	11
12	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO DEA	1
13	DOPPLER FETAL	8
14	ECOGRAFO	4
15	ELECTROBISTURI	6
16	ELECTROCARDIÓGRAFO	7
17	ELECTROESTIMULADOR	2
18	ELECTROESTIMULADOR (TENS)	2
19	ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1
20	GRAMERA	2
21	INCUBADORA	2
22	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	2
23	INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL	1
24	INFANTOMETRO	24
25	INFUSOR DE PRESION	7
26	KERATÓMETRO	2
27	LÁMPARA DE CALOR RADIANTE	2
28	LÁMPARA DE FOTOCURADO	6
29	LENSÓMETRO	1
30	MANOMETRO DOS CABEZAS MANIFOLD DE AIRE	1
31	MANOMETRO DOS CABEZAS MANIFOLD DE OXIGENO	1
32	MAQUINA ANESTESIA	4
33	MONITOR DE SIGNOS VITALES	62
34	MONITOR FETAL	4
35	NEVERA	11
36	PIPETA	10
37	PULSOXIMETRO	28
38	REFRIGERADOR	6
39	RESUCITADOR INFANTIL NEOPUFF	2
40	SUCCIONADOR	26
41	TALLIMETRO ADULTO	29
42	TENSIOMETROS	65
43	TERMOHIGROMETRO	22
44	TERMOMETRO	3
45	TONÓMETRO DE APLANACIÓN	1
46	ULTRASONIDO	1
47	VENTILADOR	14
TOTAL		**544**

Los demás equipos que se requieran serán calibrados y validados previa autorización del supervisor del contrato y se realizarán las gestiones administrativas para el mismo.

2. Acatar en lo pertinente, lo dispuesto en el decreto 4725 de 2005 sobre dispositivos médicos para uso humano (incluidas las obligaciones contenidas en su artículo 59), adicionado mediante decreto 4562 de 2006, así como con toda la normatividad que aplique al objeto contractual.
3. Realizar las calibraciones de acuerdo con el cronograma acordado con los jefes o coordinadores de cada área a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.
4. Atender las recomendaciones que se le formulen en relación con la calidad y óptimo

Vigilado Supersalud

funcionamiento.

5. Atender las indicaciones que el hospital imparta y que hacen compatible la ejecución del contrato con la misión de la entidad.
6. Garantizar el cumplimiento de todas las normas vigentes relacionadas con la calibración de equipos.
7. Adoptar los certificados y documentos de ley.
8. Contribuir en la implementación y ejecución del sistema obligatorio de garantía de la calidad en la empresa
9. Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 15 Acuerdo 014 de 2024, modificado por el Artículo 2º Acuerdo 014 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., modificado por el Acuerdo No. 014 de 2024.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 17 CONTRATACIÓN DIRECTA, establece: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

Vigilado Supersalud

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17 del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona jurídica debidamente constituida que realice mantenimiento de equipos.
- **Experiencia:** Que acredite experiencia mediante la certificación o copia de un (1) contrato o más referente a la prestación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos y calibraciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para determinar el valor del contrato se obtuvieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron analizadas y se presentan a continuación:

VALORES COTIZADOS DEL MERCADO			
CONCEPTO	**OFERTANTES**		
	INGENIERIA MC	**SALUTTO LTDA**	**INFINITY SOLUCIONES**
CALIBRACIONES DE EQUIPOS BIOMÉDICOS	$ 76,756,436.00	$ 116,831,226.00	$ 140,197,472.00
TOTAL	**$ 76,756,436.00**	**$ 116,831,226.00**	**$ 140,197,472.00**

Por lo anterior y teniendo en cuenta las propuestas presentadas, el valor del contrato se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($76.756.436,00) MONEDA LEGAL, acorde al valor descrito en la cotización presentada por la persona jurídica INGENIERIA M.C identificado con Nit No. 900.485.365-9 y que cumple a cabalidad con las especificaciones mínimas requeridas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma de acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001919	2.4.5.02.08.05	Mantenimiento Servicios	$76.756.436,00

Vigilado Supersalud

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional
Previsible Accidente en el sitio de labor	Existe riesgo de que no se lleven a cabo ó en debida forma los procesos de calibración de equipos biomédicos que puedan generar fallas en el funcionamiento, ocasionando errores en el diagnostico a los pacientes, lo cual puede llevar a conductas inadecuadas en su tratamiento que puedan complicar su estado de salud y generar demandas a la institución	*Contratista*	solicitar póliza de responsabilidad civil

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE ESTAS (Artículo 46 y 47 Acuerdo No. 012 de 2024 y Artículo 4 del Acuerdo No. 014 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento	X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses

Vigilado Supersalud

Responsabilidad Extracontractual	Civil	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Calidad del Servicio		X		Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional Área Recursos Físicos	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E

Vigilado Supersalud